



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA

GENERAL



Distr.
GENERAL

A/10158/Corr.1
10 octubre 1975
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo período de sesiones
Tema 74 del programa

TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES
EN RELACION CON LA DETENCIÓN Y EL ENCARCELAMIENTO

Compendio analítico preparado por el Secretario General

Corrección

Página 37, párrafo 137, primera línea

Suprímase Australia

Página 40, nota 8

Sustitúyase el texto actual por el siguiente:

8/ El párrafo 3) del artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos dice así: "Toda persona detenida o presa a causa de una infracción penal será llevada sin demora ante un juez u otro funcionario autorizado por la ley para ejercer funciones judiciales, y tendrá derecho a ser juzgada dentro de un plazo razonable o a ser puesta en libertad".
